

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA

Con fundamento en los artículos 17, 18, 19, 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables se levanta la presente:

ACTA

En la ciudad de Guadalajara Jalisco siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día **02 dos de diciembre de 2013 dos mil trece** en las oficinas del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana por sus siglas SISTECOZOME ubicadas en la calle Abundancia No, 1487 colonia San Miguel de Huentitán del municipio de Guadalajara Jalisco se reunieron a efecto de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA** sus siguientes integrantes:

Lic. Javier Contreras Gutiérrez, Director General del SISTECOZOME, Mtro. Jesús Rodríguez Ruiz vocal y Gerente Jurídico y Lic. Mayer Yamil Falconi Bernal, Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y en su caso aprobación del quorum.
- II. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Presentación y ratificación de clasificación de información.
- IV. Asuntos varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I. El Lic. Javier Contreras Gutiérrez, Director General del SISTECOZOME, confirmó la asistencia de los integrantes señalados anteriormente y efectuó la declaratoria de quorum por los que en consecuencia, manifestó que los acuerdos que se tomaran serian válidos.

PUNTO II. El Director General puso a consideración la propuesta del orden del día, mismo que se acordó por unanimidad de los miembros del Comité de Clasificación.

PUNTO III. Se pone a consideración del comité ratificar lo acordado en la Primera sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información en la que por unanimidad se votó a favor de clasificar como reservada la información que cause daño o perjuicio con la revelación de información referente a los procedimientos administrativos internos que se llevan a cabo en la comisión de responsabilidades de este sujeto obligado se deben reservar, ya que encuadra en el artículo 17 inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio mismo

Que a la letra dice:

Artículo 17. Información reservada — Catálogo.

1. Es información reservada:

g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ACORDÓ APROBAR DE MANERA UNÁNIME LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PLAZO DE 06 SEIS AÑOS LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

PUNTO IV. En uso de la voz el Lic. Javier Contreras Gutiérrez, pregunto a los asistentes si existía algún otro asunto que tratar en esta sesión, y no habiendo más puntos que tratar agradeció a los integrantes su participación y declaro clausurada la primera sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de información Pública del SISTECOZOME, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día en que se inició.



LIC. JAVIER CONTRERAS GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA



MTRO. JESÚS RODRIGUEZ RUÍZ
GERENTE JURÍDICO



LIC. MAYER YAMIL FALCONI BERNAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA